

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría, Ministerio del Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignarán los títulos oficiales que se poseen para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el idioma elegido para realizar el cuarto ejercicio obligatorio de la fase de oposición, entre los oficiales de la Unión Europea.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,61 euros.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general, la tasa por derecho de examen será de 13,81 €.

Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de tasas por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el importe del ingreso se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302/0100/0000/23556557, abierta en el Grupo Argentaria, Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Tasa 001. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**9053** *ORDEN ARM/1424/2008, de 6 de mayo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Admi-

nistración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 186/2008 de 8 de febrero (BOE del 14), por el que se aprueba en Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico 02EM/2008, para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### Primera. *Quién puede participar.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2008, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan el resto de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de este concurso.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de este colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

2. Cumplidos los requisitos reseñados en el Anexo A establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el Anexo A.

#### Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde se encuentren destinados, o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino, obtenido por libre designación o concurso, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas (servicio en otras Administraciones Públicas ex artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurridos dos años en éste destino; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c de la Ley 30/1984) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 29.3 d. de la citada Ley), sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (art. 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre) y de servicios especiales (art. 29.2 de la citada Ley), sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en la base Segunda punto 1.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servi-

cios, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que solo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios sin destino definitivo que no obtengan vacante, podrán ser adscritos a los puestos que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes de los concursantes.

7. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos indicados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

10. Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

12. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3. del derogado Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

*Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo I: Solicitud de participación.

Anexo II: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal.

Certificación /es expedida/s por el/los centro/s donde el candidato/a desempeñó puestos de trabajo (méritos específicos).

La presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas se indica en el Anejo A (M = exigencia de memoria; E = Entrevista).

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias, así como las que no presenten los citados Anexos I y II debidamente cumplimentados.

2. La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

El Anexo II de esta Orden (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil de dicho Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas, serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

e) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

f) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas. En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a otros Departamentos, el Ministerio de adscripción correspondiente.

g) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentran en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberán ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

h) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso de méritos dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

*Cuarta. Fases del concurso y baremo de valoración.*

1. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Esta valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Primera fase:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 1 punto.

## 1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad de más de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a este nivel el coeficiente de 0,10, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.2 Por el desempeño y aptitud o rendimiento destacables apreciados en los candidatos en puestos de trabajo pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (Anexo A) hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumno de los cursos de formación y perfeccionamiento siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento hasta 0,50 puntos por cada uno. Cada curso solo podrá ser valorado una vez.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

1.5 Destino previo del cónyuge funcionario.—Cuando haya sido obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con 1,5 puntos, siempre que acceda desde municipio distinto.

### 1.6 Cuidado de hijos o de familiar.

a) Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, se valorará con 1,5 puntos.

b) El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, se valorará con 1,5 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a cinco puntos.

### Segunda fase:

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, a la vista de los certificados presentados, memoria y entrevista, en su caso.

La puntuación máxima en esta fase es de doce puntos.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda ha de alcanzar seis puntos.

2. La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración; debiendo desecharse, a estos efectos, la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final obtenida, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto

### Quinta. Acreditación de los méritos.

1. Los méritos no específicos se acreditarán en el certificado de méritos (Anexo II). El funcionario que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 2 de la Base Tercera, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el citado Anexo.

2. Los méritos a que se hace referencia en la base cuarta, apartado 1.2.2 deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el Centro Directivo o Unidad del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. La antigüedad quedará acreditada en el apartado correspondiente del Anexo II.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado, los aspirantes deberán justificar el contenido de los puestos ocupados mediante certificados u otros documentos fehacientes.

5. Aquellos funcionarios que aleguen participación en cursos en su solicitud, deberán aportar los certificados correspondientes.

6. Los funcionarios que aleguen como mérito el destino previo del cónyuge funcionario, deberán aportar:

Destino del cónyuge: certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

Parentesco: Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

7. Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de hijos deberán aportar:

Edad del menor: copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor: Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

8. Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar:

Parentesco: Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retributiva: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distintos: Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Mejor atención del familiar: Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

La declaración referida a la atención del hijo o del familiar podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

9. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes, se presentará en formato UNE-A4, impreso o escrito por una sola cara, mediante certificaciones, diplomas, justificantes o cualquier otro medio de prueba.

10. La memoria, en su caso, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. Ésta no deberá exceder de dos folios.

11. La entrevista, en su caso, versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

### Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Para la valoración de los méritos en las convocatorias de puestos de trabajo se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado Séptimo del Acuerdo Administración Sindicatos, sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de valoración de grado y de puesto desempeñado.

3. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

4. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

5. El grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas se valorará cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

6. Para la valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado (base cuarta, apartado 1.2.1) se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) A los candidatos que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el anterior nivel del puesto de trabajo ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito, se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o en situación de excedencia, excepto en la de cuidado de familiares, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto de trabajo que desempeñaban en activo, o bien el del puesto ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito, se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

d) Si se trata de funcionarios con destino provisional, por haber sido cesados en puestos de libre designación, supresión del puesto de trabajo o bien removidos de los obtenidos por concurso, a instancia de los interesados mediante solicitud documentada o acreditación en el anexo II, se computará el nivel del puesto que ocupaban anteriormente o, en todo caso, se aplicará el criterio establecido en los apartados a) y b), si no llevaban más de seis meses de desempeño en los mismos.

7. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada, Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

8. En el supuesto contemplado en el punto 3 de la base Tercera (solicitud de adaptación por discapacidad del puesto o puestos de trabajo solicitados), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependen los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. Los Centros directivos, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a ésta informe al respecto.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

9. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto

cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

#### Septima. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, en cuya composición se procurará la paridad entre mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, y que constará de los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario destinado en la Agencia Estatal de Meteorología.

Secretario: Un funcionario destinado en la Subsecretaría.

Vocales: Dos funcionarios en representación de la Subsecretaría. Dos funcionarios en representación de la Agencia Estatal de Meteorología.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

4. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

Octava. *Obtención de un puesto de trabajo definitivo durante la participación en el concurso.*—Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso un funcionario participante hubiera obtenido un puesto de trabajo definitivo por cualquiera de los supuestos reglamentarios previstos, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Teléfono 91 597.62.51 Fax 91 597 59 98/25, para proceder a lo que corresponda en relación con su continuidad en el concurso.

#### Novena. Resolución del concurso.

1. La convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en un plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 3, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, teniendo en cuenta el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

4. El personal que consiga destino a través de este concurso no podrá participar u obtener puestos a través del sistema de concurso de méritos que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado,

salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base Tercera punto 1 de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subsecretaría (Subdirección General de Recursos Humanos) del Ministerio de Medio Ambiente, Y Medio Rural y Marino.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaría de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Décima. *Destinos adjudicados.*—Los destinos adjudicados serán irrenunciables una vez evaluadas las solicitudes del concurso

por la Comisión de Valoración, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base Tercera punto 1.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

#### Undécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

1. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

2. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá constar si ha percibido o no la paga extraordinaria correspondiente al periodo de devengo.

Decimosegunda. *Recursos.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Madrid, 6 de mayo de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1158/2008, de 24 de abril), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio.

## ANEXO A

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
1	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA Unidad de Apoyo Jefe Unidad Técnica I	1	Madrid	25	7.190,54	A1/ A2	AE	EX25		501.502		- Organismos internacionales. - Gestión Presupuestaria. - Técnicas de negociación. - Dirección de equipos.	- Participar en las actividades de carácter internacional (reuniones y elaboración de informes), correspondientes al área geográfica o sector de actividad asignados, siguiendo las instrucciones del Jefe del Servicio, para que los intereses del Instituto sean tenidos en cuenta en el ámbito internacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos y experiencia en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de actividades.</li> <li>- Gestión administrativa y presupuestaria.</li> </ul> </li> <li>• Experiencia en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en reuniones de los órganos de decisión de organismos o instituciones internacionales.</li> <li>- Participación en reuniones en comités, grupos o proyectos internacionales.</li> <li>- Otras actividades de carácter internacional: estancias en el extranjero, nominaciones y ponencias.</li> </ul> </li> <li>• Conocimientos de francés a nivel de conversación.</li> <li>• Imprescindible inglés a nivel de conversación, escritura y traducción.</li> </ul>	E
2	Subdirección General de Sistemas de Observación (suprimida) Jefe Servicio Equipamiento Informático	1	Madrid	26	10.964,54	A1/ A2	AE	EX25				- Contratación administrativa. - Sistemas TIC. - Organización del trabajo.	- Responsabilizarse del diseño, la adquisición, suministro, distribución, instalación, soporte y gestión de todo el equipamiento informático de usuario, así como de su mantenimiento y de la gestión de repuestos. Colaborar con el resto de servicios del Área de Telemática en el diseño y adquisición de los sistemas informáticos del CPD, centralizando la gestión del inventario de todos los equipos informáticos del Instituto. - Adquirir, gestionar y mantener los recursos informáticos de usuario del Instituto, evaluando las necesidades de nuevos equipos y/o tecnologías, así como analizar las alternativas de mercado existentes y dirigir la implantación y puesta en operación de los diferentes equipos, así como asesorar técnicamente a las unidades receptoras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en planificación y gestión de proyectos TIC.</li> <li>- Conocimientos y experiencia en administración y gestión de sistemas TIC.</li> </ul> <b>Titulaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Ciencias Físicas, Matemáticas y/o Informática, Ingeniero en Informática o Telecomunicaciones.</li> <li>• Diplomado en Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática, Ingeniería Técnica en Informática o Telecomunicaciones.</li> <li>- Inglés a nivel de conversación y traducción</li> </ul>	E/M

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
3	Jefe Servicio Gestión de Datos	1	Madrid	26	10.964,54	A1/ A2	AE	EX25				- Contratación administrativa. - Sistemas TIC. - Organización del Trabajo.	- Dirigir y coordinar las actividades para la implantación, administración, mantenimiento y optimización de los sistemas de información meteorológica del Instituto: webs externas, intranet; así como el tratamiento, presentación, archivo y recuperación de los datos meteorológicos, procurando la dedicación del personal de su Servicio, así como las adquisiciones de servicios y contratación de asistencias técnicas y apoyo externo más adecuados.	- Experiencia en planificación y gestión de proyectos TIC. - Conocimientos y experiencia en la gestión de sistemas informáticos de presentación de datos (Internet, intranet, salidas gráficas y preproceso de datos) y archivo y recuperación de datos meteorológicos. <u>Titulaciones:</u> • Licenciado en Ciencias Físicas, Matemáticas y/o Informática, Ingeniero en Informática o Telecomunicaciones. • Diplomado en Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática, Ingeniería Técnica en Informática o Telecomunicaciones. - Inglés a nivel de conversación y traducción.	E/M
4	Director de Programa	1	Madrid	26	10.166,14	A1/ A2	AE	EX25				- Contratación administrativa. - Sistemas TIC. - Organización del trabajo.	- Dirigir y coordinar las actividades para la implantación, administración, mantenimiento y optimización de las aplicaciones corporativas, así como las adquisiciones de servicios y contratación de asistencias técnicas y apoyo externo más adecuados.	- Experiencia en planificación, dirección y gestión de proyectos TIC. - Conocimiento y experiencia en la gestión de aplicaciones y sistemas TIC. <u>Titulaciones:</u> • Licenciado en Ciencias Físicas y/o Informática, Ingeniero en Informática o Telecomunicaciones. • Diplomado en Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática, Ingeniería Técnica en Informática o Telecomunicaciones. - Inglés a nivel de conversación y traducción.	E/M
5	Jefe Laboratorio de Calibración	1	Madrid	26	10166,14	A1/ A2	AE	EX25				- Equipos y sistemas de observación meteorológica. - Gestión de calidad. - Calibración de equipos meteorológicos. - Microinformática.	- Dirigir y coordinar a nivel nacional la realización, seguimiento y control de las actividades de verificación, ajuste y calibración de los equipos de observación instalados en las redes de Observación del Instituto Nacional de Meteorología, elaborando las instrucciones y procedimientos necesarios para asegurar la fiabilidad de los datos obtenidos en los distintos equipos y sistemas de observación.	- Experiencia en realización de proyectos técnicos. - Conocimientos y experiencia en equipos de laboratorio y procedimientos de calibración. <u>Titulaciones:</u> • Licenciado en Físicas o Matemáticas o Ingeniería Superior. • Diplomado en Físicas o Matemáticas o Ingeniería Técnica. - Inglés a nivel conversación y traducción.	E/M
6	Jefe Unidad de Equipamiento Aeronáutico	1	Madrid	25	7.190,54	A1/ A2	AE	EX25		501.502		- Equipos y Sistemas de Observación Meteorológica. - Microinformática. - Aplicación Sorolla. - Relacionados con el puesto a desempeñar.	- Llevar a cabo la ejecución del Plan de Renovación de Infraestructuras y Equipamiento Aeronáutico, siguiendo las directrices del Jefe de Área.	- Experiencia en seguimiento de proyectos de instalación. - Conocimientos y experiencia en equipos aeronáuticos. <u>Titulaciones:</u> • Licenciado en Físicas o Matemáticas o Ingeniería Superior. • Diplomado en Físicas o Matemáticas o Ingeniería Técnica. - Inglés a nivel conversación y traducción.	E/M

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
7	Técnico en Meteorología	1	Madrid	20	4.730,40	A2	AE	EX25		502		- Normativa de riesgos laborales. - Aplicación Sorolla. - Relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar.	- Realización del seguimiento de los proyectos de obras e instalaciones de edificios e infraestructura de radares que se lleven a cabo en el Servicio. Control del inventario de edificios en el programa Sorolla. Seguimiento de las Inspecciones Técnicas de Edificios que se realicen sobre las edificaciones del Instituto Nacional de Meteorología.	- Experiencia en seguimiento de proyectos de obras. - Conocimientos y experiencia en normativa de riesgos laborales. - Titulación de Diplomado en Físicas o Matemáticas o Ingeniería Técnica.	E/M
8	<b>Subdirección General de Predicción (suprimida)</b> Jefe Área Predicción Operativa	1	Madrid	28	13.546,40	A1	AE	EX25		501		- Relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, uso de modelos numéricos de predicción, la dirección de personas y la toma de decisiones.	- Asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Predicción mediante la planificación, coordinación y dirección de sus actividades, con especial atención a la vigilancia y predicción de fenómenos adversos que puedan afectar a la seguridad de las personas y los bienes materiales, de forma que satisfaga la demanda de los distintos usuarios y mantenga niveles adecuados de calidad y operatividad.	<u>Conocimiento y experiencia en:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La planificación y organización de actividades del Sistema Nacional de Predicción.</li> <li>• Predicción y en técnicas de predicción del tiempo.</li> <li>• Uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa.</li> <li>• Elaboración de trabajos y estudios sobre situaciones meteorológicas; publicaciones relacionadas con la vigilancia y predicción del tiempo.</li> </ul> - Experiencia en dirección de personas. - Titulación de Licenciado en Ciencias Físicas. - Idiomas: inglés con un nivel conversación y traducción.	E/M
9	Jefe Servicio Procedimientos Operativos	1	Madrid	26	10.964,54	A1	AE	EX25		501		- Relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción y uso de modelos numéricos de predicción.	- Establecer la adecuada normalización, seguimiento y control de los procedimientos operativos y productos del Sistema Nacional de Predicción (SNP), de forma que satisfaga la demanda de los distintos usuarios y mantenga niveles adecuados de calidad y operatividad.	<u>Conocimientos y experiencia en:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Predicción y en técnicas de predicción del tiempo.</li> <li>• Elaboración de normativa y procedimientos operativos.</li> <li>• Uso de herramientas informáticas para la predicción operativa.</li> <li>• Elaboración de trabajos y estudios sobre situaciones meteorológicas.</li> </ul> - Publicaciones relacionadas con la vigilancia y predicción del tiempo. - Titulación de Licenciado en Ciencias Físicas. - Idiomas: Inglés con un nivel de conversación y traducción.	E/M
10	Jefe Servicio Centro Nacional de Predicción	1	Madrid	26	10.964,54	A1	AE	EX25		501		- Relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción y uso de modelos numéricos de predicción.	- Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades del Centro Nacional de Predicción (CNP) de forma que satisfagan, en todo momento, las necesidades operativas del Sistema Nacional de Predicción (SNP), así como las demandas de usuarios de carácter nacional.	<u>Conocimientos y experiencia en:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Predicción y en técnicas de predicción del tiempo.</li> <li>• Uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa.</li> <li>• Elaboración de trabajos y estudios sobre situaciones meteorológicas.</li> </ul> - Experiencia en dirección de unidades operativas. - Titulación de Licenciado en Ciencias Físicas. - Idioma: Inglés con un nivel de conversación y traducción.	E/M

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
11	<b>Subdirección General de Climatología y Aplicaciones (suprimida)</b> Jefe Área Física y Química de la Atmósfera	1	Madrid	28	13.546,40	A1	AE	EX25		501		<p>-Química atmosférica</p> <p>-Modelización numérica del tiempo.</p> <p>-Teledetección.</p> <p>-Radiación.</p> <p>-Gestión de calidad.</p> <p>-Informática sobre programación en FORTRAN, C, UNIX, Perl, programación y optimización de código en superordenadores.</p> <p>-Comunicaciones.</p>	<p>-Planificar, coordinar y dirigir las actividades operativas y científico-técnicas de modelización y de observación del INM en el campo de la química atmosférica, de la radiación solar y de la vigilancia atmosférica global.</p>	<p><b>Conocimientos y experiencia en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelización de la composición química de la atmósfera o en modelización numérica del tiempo y utilización de datos de teledetección para la obtención de productos físico-químicos.</li> <li>- Gestión de las redes convencionales y especiales (radiación solar, química atmosférica y vigilancia ambiental de observación existentes en el INM, de acuerdo con las normas ISO 9001 y 17025.</li> <li>- Actividades de investigación y desarrollo sobre modelización y observación de la composición de la atmósfera y la radiación solar para la vigilancia del medio ambiente y el clima.</li> <li>- Desarrollo de aplicaciones informáticas en superordenadores para uso en modelización atmosférica y para la captura, proceso, archivo y difusión de las observaciones de las redes especiales del INM.</li> <li>- Proyectos de investigación nacionales e internacionales relacionados con la modelización atmosférica y la vigilancia atmosférica global.</li> <li>- Publicaciones y participación en conferencias, congresos, seminarios y comités relacionados con las materias objeto de la plaza.</li> <li>• Conocimientos de inglés hablado y escrito.</li> </ul>	E
12	Jefe Área Climatología Básica	1	Madrid	28	13.546,40	A1	AE	EX25		501		<p>-Variabilidad climática.</p> <p>-Bases de datos.</p> <p>-Técnicas de análisis de series de datos, relleno de lagunas, homogeneización de series, análisis de valores extremos.</p> <p>-Informática y estadística.</p>	<p>-Planificar, dirigir y coordinar las acciones relacionadas con la generación y archivo de datos climatológicos de calidad, con la producción de mapas, estadísticas e informes que permitan la descripción y seguimiento del clima, y con el desarrollo de técnicas estadísticas, incluidas las geostatísticas, orientadas a los anteriores fines.</p>	<p><b>Conocimientos y experiencia en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Homogeneización y recuperación de series de datos climatológicos.</li> <li>-Realización de estudios sobre análisis y variabilidad del clima.</li> <li>-Gestión de datos climatológicos, incluidos criterios y técnicas de validación.</li> <li>-Generación de informes de descripción y seguimiento del clima nacional en diferentes escalas espaciales y temporales.</li> <li>-Dirección y gestión de proyectos/grupos de trabajo tanto nacionales como internacionales.</li> <li>-Uso de técnicas de interpolación y de otras herramientas utilizadas en climatología (SIG, paquetes estadísticos).</li> <li>-Pertenencia a comités, consejos relacionados con las materias objeto de la plaza.</li> <li>-Proyectos financiados, ayudas, becas obtenidos mediante concurrencia de méritos.</li> <li>-Publicaciones relacionadas con las materias objeto de la plaza.</li> <li>-Asistencia y participación en conferencias, cursos y seminarios nacionales e internacionales.</li> </ul> <p><b>Conocimientos</b></p> <p>Sólidos del idioma inglés hablado y escrito.</p>	E

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
13	Jefe Área Evaluación y Modelización del Clima	1	Madrid	28	13.546,40	A1	AE	EX25		501		-Variabilidad climática, modelización del clima, técnicas de regionalización, métodos matemáticos para el diagnóstico y evaluación del clima. -Programación en FORTRAN, UNIX y otros lenguajes utilizados en modelización.	-Planificar, coordinar y dirigir las actividades relacionadas con el diagnóstico y evaluación del clima, con la modelización del clima, con las técnicas de regionalización y con la generación de escenarios regionalizados de cambio climático.	<p><u>Conocimientos y experiencia en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Modelización del clima.</li> <li>-Técnicas de diagnóstico y evaluación del clima y técnicas de regionalización.</li> <li>-Generación y evaluación de escenarios regionalizados de cambio climático.</li> <li>-Dirección y gestión de proyectos/grupos de trabajo tanto nacionales como internacionales.</li> <li>-Proyectos financiados, ayudas, becas obtenidos mediante concurrencia de méritos.</li> <li>-Publicaciones y participación en conferencias, congresos, seminarios, comités y cursos, relacionados con las materias objeto de la plaza.</li> <li>-Conocimientos sólidos del idioma inglés hablado y escrito.</li> </ul>	E
14	Jefe Servicio Redes Especiales y Vigilancia Atmosférica	1	Madrid	26	10.964,54	A1	AE	EX25		501		-Radiación, instrumentación radiométrica, redes de observación meteorológica en general. -Química atmosférica y gestión de calidad. -Informáticos de programación en FORTRAN, C, LENGUAJE Unix/Linux y comunicaciones.	<p>-Promover, desarrollar y explotar las redes especiales del INM relacionadas con la física y química de la atmósfera y la radiación, solar y desarrollar y poner en operación los métodos de calibración de los instrumentos de las mismas, para contribuir al programa de diligencia atmosférica global de la OMM. -Impulsar y dirigir el desarrollo de productos y estudios basados en la explotación de los datos de observación e las redes especiales para la vigilancia del clima.</p>	<p><u>Conocimientos y experiencia en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El diseño, instalación y gestión de redes de observación meteorológica, climática y de composición atmosférica, de acuerdo con las normas ISO 9001 y 17025, así como en procedimientos de calibración de la instrumentación correspondiente.</li> <li>-La obtención, control de calidad y validación de productos de ozono y aerosoles a partir de datos brutos procedentes de redes de teledetección terrestre, en particular redes de espectrofotómetros Brewer y fotómetros solares CIMEL.</li> <li>-Puesta en funcionamiento y utilización de modelos de transferencia radiactiva.</li> <li>-Programación de los lenguajes FORTRAN, C, scripts UNIX/Linux y en la puesta en funcionamiento y explotación de sistemas de captura, proceso y archivo de datos de las redes de observación del INM, en particular de las redes radiométricas.</li> <li>-Actividades o proyectos nacionales e internacionales relacionados con la investigación en la física y la química atmosférica y campos conexos.</li> <li>-Conocimientos sólidos de inglés.</li> <li>-Publicaciones y participación en conferencias, congresos, seminarios, comités y cursos relacionados con las materias objeto de la plaza.</li> </ul>	E

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
15	Jefe Servicio Modelización Calidad del Aire	1	Madrid	26	10.964,54	A1	AE	EX25		501		-Química atmosférica, modelización numérica del tiempo. -Informática: programación en FORTRAN, C, UNIX, Perl. Programación de aplicaciones en superordenadores, optimización de código para superordenadores.	-Promover, planificar, dirigir y coordinar las actividades realizadas en el INM relativas a la instalación, puesta en operación, desarrollo, postproceso y validación de modelos de predicción de la composición química de la atmósfera y sistemas de predicción de la composición química de la atmósfera. -Desarrollo de aplicaciones FORTRAN, UNIX, C, scripts UNIX y Perl, programación, optimización de código e instalación de aplicaciones informáticas en ordenadores masivamente paralelos y utilización de paquetes MAGICS y/o METVIEW. Participación en proyectos de investigación internacionales y nacionales en el campo de la modelización atmosférica de la composición química y/o del tiempo. -Aplicación de modelos de transferencia radiactiva y de retrotrayectorias en el campo de la Física y Química de la Atmósfera. -Publicaciones y participación en congresos, seminarios y comités sobre modelización de la composición química atmosférica o predicción numérica del tiempo, así como otras materias objeto de la plaza. - Dominio del idioma inglés a nivel escritura y conversación.	Conocimientos y experiencia acreditada por formación y participación en: - Desarrollo, validación y postproceso y puesta en operación de modelos de predicción de la composición química de la atmósfera y sistemas de predicción numérica del tiempo. - Desarrollo de aplicaciones FORTRAN, UNIX, C, scripts UNIX y Perl, programación, optimización de código e instalación de aplicaciones informáticas en ordenadores masivamente paralelos y utilización de paquetes MAGICS y/o METVIEW. Participación en proyectos de investigación internacionales y nacionales en el campo de la modelización atmosférica de la composición química y/o del tiempo. -Aplicación de modelos de transferencia radiactiva y de retrotrayectorias en el campo de la Física y Química de la Atmósfera. -Publicaciones y participación en congresos, seminarios y comités sobre modelización de la composición química atmosférica o predicción numérica del tiempo, así como otras materias objeto de la plaza. - Dominio del idioma inglés a nivel escritura y conversación.	E
16	Jefe Servicio Variabilidad y Técnicas Regionalización	1	Madrid	26	10.964,54	A1	AE	EX25		501		-Variabilidad climática, modelización del clima, técnicas de regionalización, métodos matemáticos para el diagnóstico y evaluación del clima.	-Coordinar, dirigir y ejecutar las actividades relacionadas con la variabilidad climática, el diagnóstico y evaluación de modelos y las técnicas de regionalización aplicables en la generación de escenarios regionalizados de cambio climático. -Dirección y gestión de proyectos/grupos de trabajo tanto nacionales como internacionales. -Proyectos financiados, ayudas, becas, obtenidos mediante concurrencia de méritos. - Publicaciones y participación en conferencias, congresos, seminarios y comités relacionados con las materias objeto de la plaza. Conocimientos sólidos del idioma inglés.	Conocimientos y experiencia en: -Variabilidad climática y técnicas de diagnóstico y evaluación del clima. - Generación y evaluación de escenarios regionalizados de cambio climático. -Dirección y gestión de proyectos/grupos de trabajo tanto nacionales como internacionales. -Proyectos financiados, ayudas, becas, obtenidos mediante concurrencia de méritos. - Publicaciones y participación en conferencias, congresos, seminarios y comités relacionados con las materias objeto de la plaza. Conocimientos sólidos del idioma inglés.	E
17	Director Programa Nuevas Aplicaciones	1	Madrid	26	10.166,14	A1	AE	EX25		501		Climatología y sus aplicaciones	-Dirección, coordinación y control de las actividades para el estudio, diseño y desarrollo de nuevos productos de aplicación de la información meteorológica y climática a los usuarios de los sectores energéticos, industrial, de infraestructuras y de servicios y asunción, dentro del Área de Aplicaciones Climatológicas y Medioambientales, de la coordinación de actuaciones para que las demandas de los usuarios de estos sectores sean adecuadamente satisfechas.	Conocimientos y experiencia en: -El desarrollo de aplicaciones climatológicas para usuarios de sectores específicos. -Participación en proyectos de investigación. Conocimientos de: -Estadística aplicada y manejo de paquetes estadísticos. Publicaciones científicas en revistas especializadas y presentación de comunicaciones en congresos y seminarios.	E

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
18	<u>Centro Meteorológico Territorial en Illes Balears</u> Analista Predictor G-1	2	Palma de Mallorca	20	7.318,00	A2	AE	EX25		502	H.E.	- Relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y uso de modelos numéricos de predicción. - Instrumentación meteorológica y sistemas de teledetección. - Normas de observación, control y archivo de datos meteorológicos. - Ofimática.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica en el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en lo referente a fenómenos meteorológicos adversos. - Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su Centro Meteorológico, para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el Instituto Nacional de Meteorología.	- Conocimientos sobre técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico. - Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa. - Conocimiento de inglés a nivel de conversación y traducción.  - <b>Conocimientos y experiencia en:</b> • Instrumentación meteorológica. • Observación meteorológica. • Programación informática. - Poseer permiso de conducir categoría B-1 o superior y permiso para conducir vehículos del Parque Móvil.	
20	<u>Centro Meteorológico Territorial en Cataluña</u> Analista Predictor G-1	1	Barcelona	20	7.316,80	A2	AE	EX25		502	H.E.	- Predicción operativa - Técnicas de predicción. - Aplicación de la teledetección a la predicción. - Uso de modelos numéricos de predicción	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica en el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	- <b>Conocimientos de:</b> - Técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico. - El idioma inglés hablado y traducido. - <b>Conocimientos y experiencia en:</b> - El uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa.	
21	<u>Centro Meteorológico Territorial en Galicia</u> Jefe Unidad de Sistemas Básicos	1	A Coruña	25	8.015,20	A1/ A2	AE	EX25		501 502		- Instrumentación meteorológica, observación, teledetección y mantenimiento. - Informática sobre proceso de datos, lenguajes de programación y bases de datos. - Planificación y gestión.	- Participar en la planificación, controlar y dirigir el mantenimiento de las redes y equipos técnicos del centro para asegurar la óptima explotación de los sistemas de observación, teledetección, recepción, difusión y tratamiento de datos realizando los desarrollos necesarios a escala regional y previendo la evolución de dichos sistemas.	- <b>Experiencia en:</b> - Planificación, gestión y mantenimiento de sistemas de observación y teledetección. - Diseño y programación de aplicaciones informáticas para fines meteorológicos o climatológicos.	

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
22	<u>Centro Meteorológico Territorial en el País Vasco</u> Jefe Unidad Estudios y Desarrollos	1	San Sebastián/ Donostia	25	8.015,20	A1	AE	EX25		501		- Estadística, análisis numérico, técnicas de predicción y teledetección. - Climatología general y sus aplicaciones. - Informática sobre lenguajes de programación y bases de datos.	- Planificar, dirigir, supervisar y realizar estudios y desarrollos de técnicas meteorológicas, de acuerdo con los programas y las líneas de investigación del Instituto, para garantizar un adecuado conocimiento de las características del clima y de los fenómenos meteorológicos existentes en su ámbito regional y para proporcionar soporte técnico y científico a las Unidades operativas de producción del Centro Meteorológico. - Planificar, dirigir, supervisar y desarrollar, de acuerdo con la política de atención a usuarios, la realización de nuevos productos meteorológicos para atender las necesidades de los mismos.	<b>Conocimientos y experiencia en:</b> • Predicción operativa del tiempo. • Climatología y sus aplicaciones y sobre las bases de datos climatológica. • Desarrollo de productos meteorológicos. - Conocimientos de inglés con un nivel de traducción. - Licenciado o Doctor en Ciencias Físicas. - Publicaciones relacionadas con las actividades del puesto de trabajo.	
23	Técnico de Mantenimiento	1	San Sebastián/ Donostia	22	6.659,08	A2	AE	EX25			H.E	- Instrumentación y mantenimiento y/o logística. - Electrónica y microinformática.	- Dirigir, supervisar y, en su caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial del CMT, así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los organismos centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquellas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las disintas redes.	<b>Conocimientos y experiencia en:</b> -El mantenimiento de equipos técnicos. -Equipos de observación meteorológica. Titulación: Ingeniero superior o técnico en telecomunicaciones, aeronáuticos o industriales. Diplomado en Ciencias Físicas y/o ingeniero técnico. Formación profesional 2º grado rama electrónica. Conocimientos del idioma inglés con nivel de traducción técnica. Poseer permiso de conducir categoría B-1 o superior.	
24	<u>Centro Meteorológico Territorial en Madrid y Castilla-La Mancha</u> Jefe OMD I	1	Albacete	26	10.964,54	A1	AE	EX25		501		- Meteorología aeronáutica, marítima y técnicas de predicción, aplicaciones de la teledetección a la predicción meteorológica, sobre usos de los modelos numéricos en la predicción operativa.	- Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico a las unidades militares y, en su caso, al aeropuerto anejo, para conseguir que la oficina meteorológica desarrolle con eficacia las actividades asignadas y satisfacer las demandas de las unidades militares y otros usuarios. - Elaborar y facilitar la información meteorológica necesaria a la Unidad Militar de Emergencias (UME) en todas sus actuaciones, tanto en territorio nacional como internacional.	<b>Conocimientos y experiencia en:</b> • - Meteorología y climatología locales. • Elaboración de predicciones meteorológicas. <b>Conocimientos sobre:</b> • Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. • Organización de las Fuerzas Armadas. - Experiencia en dirección de unidades operativas.	

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
25	Analista Predictor G-1	2	Madrid	20	7.316,80	A2	AE	EX25		502	H.E.	-Predicción operativa -Técnicas de predicción. -Aplicación de la teledetección a la predicción. -Modelos numéricos de predicción	-Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica en el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	<p><u>Conocimientos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sobre técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico.</li> <li>-Inglés con nivel de conversación y traducción.</li> <li><u>Conocimientos y experiencia en:</u></li> <li>-El uso de herramientas informáticas para la predicción operativa.</li> </ul>	
26	<u>Centro Meteorológico Territorial en Andalucía Oriental y Méjilla</u> Analista Predictor G.1	2	Málaga	20	7.316,80	A2	AE	EX25		502	H.E.	-Predicción operativa -Técnicas de predicción. -Aplicación de la teledetección a la predicción. -Uso de modelos numéricos de predicción	-Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica en el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	<p><u>Conocimientos de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico.</li> <li>-El idioma inglés hablado y traducido.</li> <li><u>Conocimientos y experiencia en:</u></li> <li>-Uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa.</li> </ul>	
27	<u>Centro Meteorológico Territorial en Murcia</u> Técnico de Mantenimiento	1	Murcia	22	6.659,08	A2	AE	EX25			H.E.	- Instrumentación, mantenimiento y/o logística. - Electrónica y microinformática.	- Dirigir, supervisar y, en su caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial del Centro Meteorológico, así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los Organismos Centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquéllas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.	<p><u>Conocimientos y experiencia en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de equipos técnicos.</li> <li>• Equipos de observación meteorológica.</li> </ul> <p><u>Titulaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Técnico o Superior en Telecomunicaciones, Aeronáuticos o Industriales.</li> <li>• Diplomado en Ciencias Físicas y/o Ingeniero Técnico.</li> <li>• Formación profesional 2º grado rama electrónica.</li> <li>- Inglés con un nivel de traducción técnica.</li> <li>- Permiso de conducir B-1 o superior</li> </ul>	
28	Analista Predictor G-4	1	San Javier	20	5.104,80	A2	AE	EX25		502	H.E.	-Relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica en el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos sobre técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa.</li> <li>- Conocimientos sobre organización aeronáutica civil y militar y su normativa.</li> <li>- Conocimiento de inglés a nivel de conversación y traducción.</li> </ul>	

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
29	<u>Centro Meteorológico Territorial en Canarias Occidental</u> Jefe OMA E	1	La Laguna	24	7.316,80	A2	AE	EX25		502		- Meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. - Entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. - Ofimática.	- Dirigir la Oficina Meteorológica y coordinar sus actuaciones con las Unidades correspondientes del Centro Meteorológico y de los Servicios Centrales del Instituto, para lograr un eficiente apoyo meteorológico a la navegación aérea y a los usuarios de la Oficina.	<p><b>Conocimientos y experiencia en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Meteorología aeronáutica y en observación meteorológica.</li> <li>• Meteorología y climatología locales.</li> </ul> <p>- Conocimientos sobre la normativa aeronáutica de aplicación en meteorología. Experiencia en: - Atención al usuario aeronáutico. - Dirección de unidades y en relaciones con otros organismos.</p>	
30	<u>Centro Meteorológico Territorial en Cantabria y Asturias</u> Analista Predictor G-1	1	Santander	20	7.316,80	A2	AE	EX25		502	H.E.	- Relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica en el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	<p>- Conocimientos sobre técnicas de análisis, diagnosis y pronosis del tiempo atmosférico. - Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa. - Conocimiento de inglés a nivel de conversación y traducción.</p>	
31	<u>Centro Meteorológico Territorial en Andalucía Occidental y Ceuta</u> Jefe Grupo de Predicción y Vigilancia	1	Sevilla	25	8.015,20	A1	AE	EX25		501		- Predicción operativa. - Técnicas de predicción. - Aplicación de la teledetección a la predicción. - El uso de modelos numéricos de predicción.	- Planificar, dirigir y supervisar los trabajos propios de la vigilancia y predicción del tiempo atmosférico, en todos sus aspectos, en el área de responsabilidad del G.P.V., para conseguir, dentro del sistema nacional de predicción, la mayor eficiencia y que los productos satisfagan las necesidades de los distintos usuarios. - Dirigir las actividades de estudios y desarrollos de nuevas técnicas o productos de predicción, así como las de verificación y control de calidad.	<p><b>Conocimientos y experiencia en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La utilización de técnicas de análisis, diagnosis y pronosis del tiempo atmosférico.</li> <li>• El uso de herramientas informáticas para la predicción operativa.</li> </ul> <p>- Experiencia en dirección de unidades operativas. - Titulación de Licenciado en Ciencias Físicas. - Conocimientos de inglés con un nivel de conversación y traducción. - Publicaciones relacionadas con las actividades del puesto de trabajo.</p>	

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
32	Jefe Unidad Estudios y Desarrollo	1	Sevilla	25	8.015,20	A1	AE	EX25		501		-Estadística, análisis numérico, técnicas de predicción y teledetección. -Climatología general y sus aplicaciones. -Informática sobre lenguajes de programación y bases de datos	-Planificar, dirigir, supervisar y realizar estudios y desarrollos de técnicas meteorológicas, de acuerdo con los programas y las líneas de investigación del INM, para garantizar un adecuado conocimiento de las características del clima y de los fenómenos meteorológicos existentes en su ámbito regional y para proporcionar soporte técnico y científico a las unidades operativas de producción del CMT. -Planificar, dirigir, supervisar y desarrollar de acuerdo con la política de atención a usuarios, la realización de nuevos productos meteorológicos para atender las necesidades de los mismos.	Conocimientos y experiencia en: -Predicción operativa del tiempo. -Climatología y sus aplicaciones y sobre la base de datos climatológica. -Desarrollo de productos meteorológicos. Conocimientos de: -Idioma inglés con nivel de traducción. Licenciado o Doctor en Ciencias Físicas. Publicaciones relacionadas con las actividades del puesto de trabajo.	
33	Analista Predictor G-1	3	Sevilla	20	7.316,80	A2	AE	EX25		502	H.E.	- Predicción operativa -Técnicas de predicción. -Aplicación de la teledetección a la predicción. -Uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica en el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	- Conocimientos sobre técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico. - Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa. - Conocimiento de inglés a nivel de conversación y traducción.	
34	Analista Predictor G-3	1	Rota	20	5.639,20	A2	AE	EX25		502	H.E.	- Relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	Conocimientos sobre técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico. - Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa. - Conocimiento sobre organización aeronáutica civil y militar y su normativa. - Conocimiento de inglés a nivel de conversación y traducción.	
35	Analista Predictor G-4	1	El Arahál	20	5.104,80	A2	AE	EX25		502	H.E.	- Relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica en el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	Conocimientos sobre técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico. - Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa. - Conocimiento sobre organización aeronáutica civil y militar y su normativa. - Conocimiento de inglés a nivel de conversación y traducción.	

N.º de orden	Denominación puesto de trabajo	N.º de plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Formación específica	Observaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
36	Centro Meteorológico Territorial en Aragón, La Rioja y Navarra Técnico de Mantenimiento	1	Zaragoza	22	6.659,08	A2	AE	EX25			H.E.	- Instrumentación, mantenimiento y/o logística. - Electrónica y microinformática.	- Dirigir, supervisar y, en su caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial del Centro Meteorológico, así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los Organismos Centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquéllas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.	<p>Conocimientos y experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de equipos técnicos.</li> <li>• Equipos de observación meteorológica.</li> </ul> <p>Titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Técnico o Superior en Telecomunicaciones, Aeronáuticos o Industriales.</li> <li>• Diplomado en Ciencias Físicas y/o Ingeniero Técnico.</li> <li>• Formación profesional 2º grado rama electrónica.</li> </ul> <p>- Inglés con un nivel de traducción técnica. - Permiso de conducir B-1 o superior</p>	

CUERPOS O ESCALAS

**EX25:** EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS GRUPOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, REGULADO EN EL ARTÍCULO 12.3 DEL DEROGADO ESTATUTO DEL PERSONAL NO SANITARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, \*QUE OCUPE PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGE A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CECIR (30-01-04)\*, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, TELEGRAFOS.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

**501** - CURSO FORMACION EN METEOROLOGIA CLASE I DE LA O.M.M.

**502** - CURSO FORMACION EN METEOROLOGIA CLASE II DE LA O.M.M.

OBSERVACIONES:

**H.E.** HORARIO ESPECIAL

**ANEXO I**

Solicitud de participación en el Concurso de provisión de puestos de trabajo, refª 02EM/2008, convocado por Orden .....(BOE..... )

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.:	
DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN / PROVINCIA :	
TELEFONO DEL CENTRO DE TRABAJO (prefijo):	CORREO ELÉCTRONICO:

**DATOS PROFESIONALES**

CUERPO/ESCALA:	GRUPO:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	
DESTINO ACTUAL: (Ministerio, y Centro Directivo u Organismo Autónomo):	
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:	

**PUESTOS QUE SOLICITA:** (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DEL SOLICITANTE)

ORDEN DE PREFERENCIA	N.º ORDEN ANEXO A	CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO AUTÓNOMO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL

(NOTA.- De solicitar más de seis puestos del mismo concurso continuar el orden de preferencia en otro impreso, modelo ANEXO I)

Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base Segunda, apartado .....

Condiciona su petición de acuerdo con la Base Tercera. 4: (Convivencia familiar) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cónyuge destino previo en la localidad solicitada (Base Quinta.6) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cuidado de hijos o familiar (Base Quinta.7 u 8) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Discapacidad (Base Tercera.3) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Tipo de discapacidad ..... Adaptaciones precisas (resumen) .....
--	--

En..... a..... de..... de.....  
(Firma)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino  
**Subdirección General de Recursos Humanos.**  
 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 MADRID.

**ANEXO II**

Don/Dª .....

Cargo .....

MINISTERIO U ORGANISMO .....

Certifica que de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación.

**1. DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.  Apellidos y Nombre .....

Cuerpo o Escala desde el cual participa en el Concurso  Grupo  NRP

Grado consolidado (1)  Antigüedad 

AÑOS	MESES	DIAS
/	/	/

 Administración a la que pertenece (2)

Titulaciones Académicas (3).....

**2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO**

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1 Servicio Activo                 | <input type="checkbox"/> 5 Excedencia Voluntaria Art. 29.3a) | <input type="checkbox"/> 9 Expectativa de Destino   |
| <input type="checkbox"/> 2 Servicios Especiales            | <input type="checkbox"/> 6 Excedencia Voluntaria Art. 29.3c) | <input type="checkbox"/> 10 Excedencia Forzosa      |
| <input type="checkbox"/> 3 Servicio en CCAA                | <input type="checkbox"/> 7 Excedencia Voluntaria Art. 29.3d) | <input type="checkbox"/> 11 Suspensión de Funciones |
| <input type="checkbox"/> 4 Excedencia Voluntaria Art. 29.4 | <input type="checkbox"/> 8 Excedencia Voluntaria Art. 29.7   |   |

En caso de situación: 1, 2, 3, 9 ó 4 FECHA DE TOMA DE POSESION ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO: 

Día	Mes	Año
/	/	/

En caso de situación 3, 9, 10, 5, 6, 7, 8 ó 11; FECHA DE PASE SITUACIÓN: .....

En caso de situación 11; FECHA FIN DE SUSPENSIÓN: .....

**3. DESTINO**

3.1. DESTINO DEFINITIVO (Puesto de trabajo obtenido por concurso, libre designación, nuevo ingreso, permuta, redistribución de efectivos o excedencia voluntaria art. 29.4 durante el primer año).

Denominación del puesto	Denominación de la Unidad de Destino Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local. Localidad	Nivel del Puesto	Fecha de Toma de posesión

3.2. DESTINO PROVISIONAL (Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril) (4)

Denominación del puesto	Denominación de la Unidad de Destino Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local. Localidad	Nivel del Puesto	Fecha de Toma de posesión

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por Orden de ..... de fecha ..... B.O.E. de .....

En ....., a ..... de ..... de 200....  
(Firma y Sello)

OBSERVACIONES AL DORSO  SI  NO

**Observaciones (5)**

Firma y Sello

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
  
**C - Administración del Estado.**  
**A - Autonómica.**  
**L - Local.**  
**S - Seguridad Social**
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Si se desempeña un puesto en comisión de servicio, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.